

gado del grupo VIII, «Termodinámica y Física atómica y nuclear» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Pedro Pérez del Notario Martínez de Marañón (D. N. I. 436.752).
Don Antonio Sánchez Sánchez (D. N. I. 22.175.092).

Excluido

Don Mariano Hortal Reymundo (D. N. I. 7.762.216). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Eduardo Zorita Tomillo.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

17873 *RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir una plaza de Subalterno en la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se fija fecha del sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, así como la convocatoria de los mismos para dar comienzo de los ejercicios.*

En relación con la oposición libre para la provisión de una plaza de Subalterno en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según Resolución de 3 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero de 1976), se fija la fecha del sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores, así como la convocatoria a los mismos para dar comienzo a los ejercicios, según el siguiente detalle:

Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto. Sevilla (una plaza).

Fecha del sorteo: Día 30 de septiembre de 1976, a las once de la mañana, en la sede del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Cortijo de Cuarto, Bellavista, Sevilla.

Fecha de iniciación de los ejercicios: Día 15 de octubre de 1976, a las once de la mañana, en la sede del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Cortijo de Cuarto, Bellavista, Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, José Martín Aranda.

MINISTERIO DE TRABAJO

17874 *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca en régimen de oposición restringida 78 plazas del Cuerpo de Auxiliares (Escala de Administración) del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.*

Ilmos. Sres.: Al amparo de la autorización conferida en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio),

Esta Dirección General convoca oposición para cubrir 78 plazas del Cuerpo de Auxiliares (Escala de Administración del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM)).

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

I. Obligaciones y derechos de los aspirantes seleccionados

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de

Minusválidos Físicos y Psíquicos aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1974).

II. Requisitos de los candidatos

2. Podrá tomar parte en las presentes pruebas selectivas el personal contratado como interino en régimen de dedicación normal que estuviese prestando servicios con anterioridad al 1 de abril de 1975 y que siguiera prestándolos sin interrupción en la fecha de publicación de la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1976) y que además reúna la titulación estatutariamente exigible.

3. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Los de carácter general exigidos por el artículo 8.º, párrafo 2, del Estatuto de Personal.

3.2. Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

3.3. A los aspirantes se les exige ostentar contrato de interino en régimen de dedicación normal y poseer además la titulación requerida por el artículo 8.º, párrafo 3, del Estatuto de Personal.

No podrá participar en las presentes pruebas selectivas el personal interino de otros Cuerpos distintos del de Auxiliares, aunque estén en posesión de la titulación exigida estatutariamente para el ingreso en el mismo.

El personal contratado a término de régimen de dedicación normal podrá ejercer la opción prevista en el artículo 2.º, c), de la Orden ministerial de 28 de junio de 1976.

III. Solicitud y documentación complementaria

4. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas habrán de presentar inicialmente.

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que se facilitará gratuitamente en la Dirección de Gestión de Medios del SEREM, calle María de Guzmán, número 52, Madrid-3, o en los Gabinetes Provinciales de dicho Servicio.

b) Justificante, expedido por la Habilitación del SEREM, de haber abonado en concepto de derechos de formación de expediente y examen la cantidad de 500 pesetas (quinientas pesetas). Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

5. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación se efectuará en el Registro General del SEREM, calle María de Guzmán, número 52, Madrid-3.

También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este supuesto, las solicitudes se dirigirán a la Dirección de Gestión de Medios del citado Servicio.

IV. Lista de admitidos y excluidos

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Servicio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo formular reclamaciones los interesados en el plazo de quince días siguientes.

7. Resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la confirmación o modificación de la lista provisional, que adquirirá así carácter definitivo, sin perjuicio de que frente a la misma puedan los interesados recurrir en reposición ante esta Dirección General.

V. Tribunal

8. El Tribunal de la oposición será designado por el Director general de Servicios Sociales una vez efectuada la publicación de la lista definitiva. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Composición: El Tribunal constará con cinco miembros, incluidos Presidente y Secretario, nombrándose además un suplente y dos Vocales suplentes. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presidencia de un número de cuatro miembros, incluido el Presidente.

VI. Cuestionarios, desarrollo y calificación de las pruebas

9. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.º, d), de la Orden de 28 de junio de 1976 y al amparo de lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los programas de la oposición se pondrán a disposición de los aspirantes en los Servicios Centrales y Provinciales del SEREM en la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10. La selección de aspirantes se realizará mediante prueba que constará de cuatro ejercicios, teniendo carácter eliminatorio los tres primeros.

Primer ejercicio.—Será de mecanografía y comprenderá las siguientes pruebas: Limpieza de presentación en la transcrip-

ción de un modelo mecanografiado, velocidad en la copia de un segundo modelo y confección de un cuadro mecanografiado a partir de los datos proporcionados por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para aprobar y no ser calificado con 0 puntos en ninguna de las pruebas. La prueba de velocidad se calificará con 0 puntos por debajo de las 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar a un cuestionario de respuesta múltiple de 100 preguntas relacionadas con los temas que figuran en el anexo. El tiempo máximo de realización será de cuarenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para aprobar.

Tercer ejercicio.—Para su realización los aspirantes efectuarán, de las siguientes modalidades, aquellas que hubieran elegido en solicitud:

Prueba A: Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos, debiendo entregar el texto manuscrito y la traducción mecanografiada en los veinticinco minutos siguientes.

Prueba B: Archivo.—Consistirá en confeccionar a máquina una relación de 30 fichas, que serán dadas por el Tribunal en un orden cualquiera y que los opositores tendrán que colocar en riguroso orden alfabético en el plazo máximo de treinta minutos.

Prueba C: Idiomas.—Consistirá en acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva extranjera, mediante la práctica de una traducción directa sin auxilio de diccionario.

Este ejercicio se calificará, sea cualquiera la prueba que se realice, de 0 a 5 puntos.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en una valoración profesional de los candidatos. El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalmente, figuren en el «currículum» presentado por el interesado, ponderando los servicios prestados en el ámbito de la Seguridad Social y específicamente en el campo de los Servicios Sociales, la actualización de conocimientos y participación en actividades educativas de orden general, la experiencia profesional y cualesquiera otros méritos alegados por el aspirante.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 3 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

11. El Tribunal publicará después de cada ejercicio la relación de opositores aprobados y la fecha y lugar de realización del siguiente. Al término del último ejercicio se publicará la lista de admitidos por orden de puntuación.

VII. Lugar y fecha de actuación

12. El lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

En todo caso no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

VIII. Orden de actuación de los aspirantes

13. Si la realización de los ejercicios lo requiriese el Tribunal determinará por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.

IX. Propuesta de nombramiento

14. Realizado el último ejercicio, el Tribunal formulará y hará pública la relación de opositores aprobados, remitiendo al SEREM, para su ulterior aprobación por el Director general de Servicios Sociales, una copia autorizada del acta de la sesión final, en la que figurarán por orden de calificación los candidatos propuestos. Al acta expresada se le unirá la restante documentación de la oposición que obre en poder del Tribunal.

X. Presentación de documentos por los candidatos

15. Los aspirantes seleccionados presentarán en los lugares y por los procedimientos establecidos para la presentación de solicitudes en el plazo de un mes desde la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado una vez comprobado.

b) Copia auténtica del título exigido en esta convocatoria, o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio.

d) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

XI. Nombramiento y destino

16. Una vez presentada la documentación preceptiva los aspirantes recibirán nombramiento definitivo.

17. Recibido el nombramiento, los aspirantes aprobados, dejando a salvo las necesidades funcionales del Servicio, continuarán ocupando transitoriamente la plaza que ostentaban en el momento de la celebración de las pruebas, no pudiendo ejercitar su derecho de elección de plaza hasta la celebración del primer concurso de traslado que a tal efecto se convoque, en el que se reconocerá preferencia a dichos aspirantes para ocupar las plazas de cobertura vacante en el último concurso de traslado.

XII. Reserva de plazas para funcionarios

18. Se reserva un tercio de las plazas convocadas para aquellos funcionarios de otros Cuerpos del Servicio que se hallen en posesión de la titulación requerida para el Cuerpo cuya oposición se convoca.

XIII. Facultades del Tribunal

19. Durante la celebración de los ejercicios el Tribunal resolverá por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva las dudas y lagunas que surjan en la aplicación de las presentes bases.

XIV. Disposiciones finales

20. En defecto de las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976, el Estatuto de Personal del SEREM y subsidiariamente el Reglamento aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

21. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, podrá concretarse definitivamente el número de plazas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Director general, Pascual Calderón Ostos.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales, Subdirector general de Racionalización y Asistencia Técnica de Servicios Sociales y Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

17875 RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convocan en régimen de oposición restringida 41 plazas del Cuerpo de Ejecutivos Escalas de Administración y Servicios Especiales del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: Al amparo de la autorización conferida en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), esta Dirección General convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Ejecutivos del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

A) Escala de Administración: 39 plazas.

B) Escala de Servicios Especiales: 2 plazas.

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

I. Obligaciones y derechos de los aspirantes seleccionados

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1974).

II. Requisitos de los candidatos

2. Podrá tomar parte en las presentes pruebas selectivas el personal contratado como interino en régimen de dedicación normal que estuviere prestando servicios con anterioridad al 1 de abril de 1975 y siga prestandolos sin interrupción en la fecha de publicación de la presente Orden y que, además, reúna la titulación estatutariamente exigible.

3. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Los de carácter general exigidos por el artículo 8.º, párrafo 2, del Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.

3.2. Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

3.3. En relación con el Cuerpo y Escala a que se presenten los aspirantes, se exige ostentar contrato de interino en ré-